

Resolución de Consejo Directivo **238 / 2026 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.239/2009 C. 1 a 3 - Prórroga Docente Regular – Prof. María Eugenia Doña – JTP DE - sede central  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
23/06/2026

*“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia”*

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María Eugenia Doña - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente después de cumplir los 60 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo establecido en Estatuto de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional desempeña el siguiente cargo regular: jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura FÍSICA de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central.

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo la reglamentación vigente y lo informado por la citada profesora, aconseja: Prorróguese la condición de docente regular a la Prof. María Eugenia Doña – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura FÍSICA de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, después de los 60 años de edad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 26 de mayo de 2026 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que la Prof. Doña, registra fecha de nacimiento el 27 de octubre de 1966.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

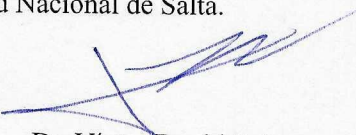
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

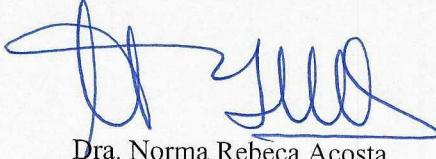
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese la condición de Docente Regular a la **Prof. MARIA EUGENIA DOÑA** – DNI N° 18.229.739 - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura “FISICA” – de la carrera de Ingeniería Agronómica - sede central, a partir del 27 de octubre de 2026 y hasta cumplir la edad legal para próxima opción o renuncia voluntaria – en el marco establecido por el Art. 26 del Estatuto y Ley 26508 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente – hasta cumplir la edad legal establecida para los docentes universitarios.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Prof. Doña, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dr. Víctor David Juárez  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales